



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 135

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 1,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es a adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesion del día 27 de Noviembre de 1903

(Conclusión).

Dada asimismo cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1904, y abierta discusión sobre el mismo, sin discusión fué aprobado capítulo por capítulo y artículo por artículo en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I

	Pesetas
Artículo 2.º Intereses de efectos públicos.	8.337 52

CAPITULO IV

Artículo único. Repartimiento entre los pueblos.	347.177 62
--	------------

CAPITULO V

Artículo único. Ingresos por los Establecimientos de Instrucción pública.	3.000
---	-------

CAPITULO VI

Artículo único. Ingresos de los Establecimientos de Beneficencia.	133.343 57
---	------------

CAPITULO VII

Artículo único. Ingresos extraordinarios.	8.590 74
---	----------

CAPITULO VIII

Artículo único. Por

	Pesetas
el arbitrio especial sobre el vino, aguardientes, licores y sal.	1.032.500

CAPITULO IX

Artículo único. Por la segunda emisión del empréstito provincial.	600.000
---	---------

CAPITULO X

Artículo único. Por venta de los solares en que se han dividido los terrenos del exconvento de S. Francisco.	500.000
--	---------

Total del presupuesto de ingresos.	2.632.949 45
------------------------------------	--------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

Artículo 1.º Gastos de representación del Presidente de la Excelentísima Diputación.	2.500
--	-------

Para dietas de los Vocales de la Comisión provincial y Comisión mixta de Reclutamiento y las que devenguen los Diputados que formen parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.	16.000
---	--------

Secretaría

Sueldo del Secretario de la Diputación.	6.000
Un oficial primero.	3.000
Un oficial segundo.	2.500
Un oficial tercero.	2.000
Tres auxiliares, á 1.800 ptas. cada uno.	5.400

Sección de Quintas

Diferencia de sueldo de reserva á activo del Oficial Mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento.	1.000
Un oficial.	3.000
Un auxiliar.	2.000
Dos auxiliares, á 1.800 pesetas.	3.600

Contaduría

Sueldo del Contador de fondos provinciales.	5.000
---	-------

	Pesetas
Un oficial primero.	2.500
Un oficial segundo.	2.000
Un oficial tercero.	2.000

Sección de Cuentas municipales

Un oficial, Jefe de la Sección.	3.000
Otro oficial.	2.250
Un auxiliar.	2.000
Otro auxiliar.	1.800

Ujieres

Sueldo de un conserje.	1.250
Id. de tres ujieres, á 1.000 pesetas.	3.000

Para gastos ordinarios y extraordinarios para material de Secretaría y Archivo de la Diputación y de la Comisión provincial y suscripciones autorizadas.	5.000
--	-------

Para material de la Contaduría de fondos provinciales.	2.000
--	-------

Art. 2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	3.500
---	-------

Idem de un oficial.	2.250
Para gastos del material de la Depositaria.	750

Sueldo del oficial Archivero.	2.500
Id. de un auxiliar.	1.800

Art. 3.º Sueldo de un auxiliar de la Secretaría del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.	1.250
--	-------

Para sostenimiento de un conserje y gastos de material del mismo Consejo.	1.000
---	-------

Para conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisición de objetos históricos, conservación del mobiliario del Museo y para publicaciones de la Comisión de Monumentos.	1.500
--	-------

Material de Secretaría, suscripciones, gratificaciones, etc., de la misma Comisión.	750
---	-----

Déficit del presupuesto de la Sociedad	
--	--

	Pesetas
Económica de Amigos del País.	3.700

Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial.	3.750
Id. del Delineante.	2.500
Id. del Sobrestante.	1.650

Para pago de indemnizaciones de salidas para asuntos del servicio al Arquitecto y al Delineante.	250
--	-----

Para gastos de la oficina de Construcciones civiles.	500
--	-----

Sueldo del Jefe de Obras públicas provinciales.	5.000
---	-------

Id. de un oficial facultativo.	2.500
--------------------------------	-------

Id. de un Sobrestante.	1.800
Id. de un auxiliar.	1.800
Id. de otro auxiliar.	1.800

Id. de un ordenanza.	1.000
----------------------	-------

Para gastos que originen los trabajos de delineación.	1.000
---	-------

Para gastos de material de oficina.	750
Art. 5.º Sueldo del Médico Director de los baños de las Caldas.	2.000

CAPITULO II

Art. 1.º Para impresiones, reconocimiento de quintos, padres y hermanos de los mozos y demás gastos que ocasione el servicio de quintas.	6.000
--	-------

Para escribientes temporeros que se consideren necesarios para los trabajos de quintas y otros de las Dependencias de la Diputación.	8.020
--	-------

Art. 2.º Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.	30.000
---	--------

Para gastos de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL y adquisición de papel para el mismo.	2.500
--	-------

Art. 4.º Para satisfacer los haberes que devengue el personal temporero necesario para la rectificación del Censo electoral, adquisición de pa-	
---	--

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
pel, pago de jornales á cajistas temporeros para la impresión de las listas en la imprenta provincial y demás gastos que motiven las elecciones.	12.000	Para obras impresas.	4.500
Art. 5.º Para los gastos que ocasionen las calamidades que puedan ocurrir en la provincia.	2.000	CAPITULO IV	
Para contribuir al fondo Nacional destinado á la extinción de la filoxera.	2.320	Art. 1.º Para pago de seguro del edificio destinado á Escuelas Normales.	30 90
CAPITULO III		Art. 2.º Para la pensión concedida á doña María del Rosario Suarez Valledor, viuda del Depositario que fué de fondos provinciales D. Juan Menéndez Cantón.	750
Art. 1.º Para indemnizaciones al personal de Obras públicas en las salidas para asuntos del servicio.	1.500	Id. á doña Dolores Zuazua, viuda del oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, D. José Fernández Peña y á sus hijas doña Candelaria, doña Concepción, doña Asunción, doña Jenara y doña Mercedes.	990
Para gastos de confrontación de estudios por los Ingenieros del Estado é indemnizaciones que puedan corresponder al Ingeniero Jefe por servicios de inspección.	1.000	Id. á doña Prudencia Casielles, huérfana de D. Juan Casielles, Profesor auxiliar de la Escuela de Bellas Artes.	260
Para adquisición de herramientas y útiles para trabajos que puedan hacerse por administración.	500	Id. á doña Dolores García de la Mata, viuda de D. Eduardo Pascual Vigil, oficial que fué de la Secretaría de la Diputación.	750
Sueldo de un peón capataz para la carretera de Langreo á Gijón.	821 25	Id. para el haber pasivo asignado al Contador que ha sido de la Diputación, D. Benito Díaz, jubilado á su instancia por acuerdo de la Diputación de 25 de Abril de 1891.	4.000
Sueldos de siete peones camineros para la misma carretera á 730 pesetas cada uno.	5.110	Id. para la pensión concedida por la Diputación á doña Amelia Fano, viuda de don Carlos Briick, auxiliar que fué de la Sección de cuentas municipales.	750
Sueldo de dos peones camineros para la de Pola de Siero á Bendición á 730 pesetas.	1.460	Id. para la concedida á doña Ecequiela Velázquez, viuda de don Juan Bolado, Director que fué de caminos vecinales.	812 50
Id. de un peón capataz para la de Campos á Trubia.	821 25	Id. para la concedida á doña Faustina Vázquez, viuda de don Bernabé Fernández Peña, oficial que fué de la Sección de Cuentas municipales.	1.250
Id. de seis peones camineros para la misma carretera, á 730 pesetas.	4.380	Para la jubilación concedida á don Rafael Menéndez López, empleado que ha sido de las oficinas de la Corporación.	990
Id. de dos id. para la de Sahagún á las Arriendas.	1.460	Para la pensión concedida á doña Cándida Granda González, viuda de D. Fermín Rodríguez, oficial que fué de la Contaduría provincial.	999
Id. de tres id. para la de Caranga á Teverga.	2.190	Para la concedida á doña Paula Miguel Vigil, viuda de don Florentino Pascual, Oficial 1.º que fué de la Secretaría de la Diputación.	1.400
Id. de uno id. para la de Tineo al Rodical.	730	Para la concedida á doña Adela del Barro, viuda de D. Celestino Brañanova, Delineante de la oficina de Obras públicas provinciales.	750
Id. de uno id. para la de Vega de Ribadeo á Boal.	730	Para la concedida á doña Dolores y doña	
Id. de uno id. para la de Bao á Noriega.	730		
Para reparación de la carretera de Langreo á Gijón.	20.584 01		
Para la conservación de la misma carretera.	8.900 07		
Id. de la de Campos á Trubia.	7.370 58		
Id. de la de Siero á Bendición.	1.511 78		
Id. de la de Caranga á Teverga.	3.740 26		
Id. de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.	927 76		
Id. de la de Vega de Ribadeo á Boal.	1.031 47		
Id. de la de Tineo al Rodical.	1.776 06		
Id. de la de Bao á Noriega.	583 74		
Para pago de jornales á peones auxiliares que sea necesario ocupar en cualquiera de las carreteras.	2.500		
		Socorro Ruiz y Rocas, huérfanas de D. Guillermo Ruiz, empleado de la Beneficencia provincial y hermanas de D. Adolfo Ruiz, Jefe de la Sección de Quintas.	1.500
		Para la concedida á doña Valentina Miguel Vigil, hermana de D. Ciriaco, Archivero que fué de la provincia.	750
		Para la concedida á doña Isabel Salas Antón, viuda de D. Ignacio España, Secretario de la Diputación.	2.250
		Art. 3.º Para pago de intereses de las obligaciones del empréstito provincial y de la amortización proporcional correspondiente.	51.000
		Para amortización de obligaciones del mismo empréstito, en el caso de realizarse la venta de los solares del antiguo Hospital.	500.000
		Para satisfacer al Estado el importe del timbre de negociación de las obligaciones del empréstito provincial.	1.250
		Para los gastos de timbre de las obligaciones de la segunda emisión.	2.400
		Art. 5.º Para satisfacer al Estado por descubierto de atenciones de enseñanza en años anteriores, se consignan:	
		Por el 9.º y 10.º plazo, 5.ª anualidad demoratoria, que vencen en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1904, por débitos desde 1887-88 hasta 1890-91 inclusivos, importantes cada uno 2.262,50	4.525
		Por el 11.º y 12.º plazo, 6.ª anualidad de moratoria, que vencen en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1904 por débitos desde 1891-92 hasta 1896-97 ambos inclusive, importante cada uno 5.142,17	10.284 34
		Para satisfacer el resto de lo que se adeuda á D. Tomás Rojas y González de 3.375 pesetas por la gratificación de 750 anuales que dejó de percibir desde 30 de Junio de 1891 á 31 de Diciembre de 1895, como Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal.	625
		Para pago de una cuenta de trabajos de delineación ejecutados en la oficina de Obras públicas provinciales durante el año de 1903, importante 354,50 pesetas, y de otras que se presenten de la misma clase y que deben abonarse en virtud de lo acordado por la Diputación en 23 de Septiembre último.	1.000
		CAPITULO V	
		Art. 1.º Sueldo del Secretario, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.	2.750
		Id. de un Oficial de Contabilidad.	1.760
		Id. de un Oficial de la Secretaría.	1.500
		Id. de dos Auxiliares, á 999 pesetas cada uno.	1.998
		Atmento gradual de sueldos á los Maestros de escuelas públicas.	11.900
		Para gastos de material de la Secretaría de dicha Sección.	500
		Arts. 2.º, 3.º y 4.º Para satisfacer al Estado por el concepto de Instituto, Escuelas Normales é Inspección de Escuelas de primera enseñanza.	57.301 25
		Art. 5.º Sueldo del profesor de violín é instrumentos de cuerda.	2.000
		Id. de solfeo y canto coral.	1.500
		Id. del de piano.	1.250
		Mitad de sueldo del Secretario de la Academia de Bellas Artes.	1.000
		Para premios á los alumnos.	250
		Mitad de los gastos de la Secretaría.	125
		Mitad del alumbrado, material científico, conservación del edificio y retribución á un dependiente para la limpieza de las clases y servicio general de éstas y de la Academia.	250
		Para reintegrar al Estado la mitad de los sueldos de cinco Profesores numerarios de la Escuela elemental de Artes é Industrias, á 2.500 pesetas cada uno, de tres Ayudantes á 1.500 y uno á 750.	8.875
		Mitad de la gratificación de la misma Escuela.	500
		Id. del Secretario de id.	250
		Id. del sueldo de un oficial de la Secretaría.	625
		Id. de un Conserje.	625
		Id. de dos mozos de aseo á 750 pesetas.	750
		Para reintegrar al Estado la mitad del material de la Escuela.	1.750
		Art. 6.º Para los gastos de la Biblioteca de la Universidad.	1.000
		CAPITULO VI	
		Art. 1.º Para pago de estancias de dementes de esta provincia que existen en Manicomios de otras.	19.000
		Para gastos de traslación de dementes.	1.000
		Art. 2.º Gastos del Hospital provincial,	

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
según presupuesto especial del mismo.	390.480 50	Para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.	30.000	Para abonar al Director del Instituto el alquiler de su casa habitación	500	la enseñanza de Gimnasia en el Instituto de esta capital.	500	
Art. 3.º Gastos de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto especial de la misma.	42.916 56	Para la de Vega de Ribadeo á Boal.	30.000	Para gratificación de 250 pesetas á cada uno de los dos Auxiliares del Instituto concedida por la Diputación	500	Para idem al mismo Auxiliar de Gimnasia lo devengado en este año desde 4 de Mayo en que fué nombrado	328 88	
Art. 4.º Gastos del Hospicio provincial, según presupuesto especial del mismo.	269.492 37	Para la de Valdesoto á Bimenes.	24.000	Para otra gratificación concedida por la Diputación al Auxiliar supernumerario de 2.ª enseñanza don Acisclo Muñiz Vigo	250	Para adquisición de una máquina de escribir para el servicio de las oficinas de la Diputación	1.250	
CAPÍTULO VII		Paraterminación de la de los Campos á Trubia.	17.000	Para satisfacer á los Notarios que autorizan las subastas, los derechos que devenguen y suplementos que hagan, así como los derechos de inserción de anuncios de dichas subastas en los periódicos oficiales	1.000	Para abonar á don Gerardo Olazabal, Profesor de inglés en en el Instituto de segunda enseñanza la gratificación concedida por la Diputación en 17 del corriente	500	
Art. 1.º Para pago de suministro de raciones á presos de la Cárcel de Audiencia, rematados, estancias en el Hospital provincial y para la parte que corresponde á la Diputación abonar por gastos generales de dicha Cárcel.	20.000	CAPÍTULO XI		Para reposición y reparación de mobiliario en la casa-habitación del Sr. Gobernador civil	1.000	Para gastos de salidas por la provincia en asuntos del servicio del Inspector de los arbitrios provinciales	500	
Art. 2.º Sueldo del Administrador de la Cárcel Correccional.	1.500	Artículo único. Para obras de reparación del Salón de sesiones en la Diputación y en los locales que ocupan las dependencias de la misma y casa-habitación del Sr. Gobernador civil.	2.000	Para pago á los señores Belmont y Canello, de la cantidad que se resta de los 25 ejemplares de su obra titulada «Asturias»	1.850	Para subvención á la Escuela de Artes é industrias de Villaviciosa	500	
Id. del Ayudante.	1.250	Para las obras del Palacio provincial.	600.000	Para los gastos de inscripción en el Registro y otros que motive la venta de los terrenos del exconvento de San Francisco	1.500	Para gratificación concedida por la Diputación en 27 del corriente á D. Celestino Pumares, por sus servicios como Médico de la Penitenciaría en esta capital	500	
Para sostenimiento de los presos del Correccional, socorros de marcha á los licenciados, estancias que causen en el Hospital, material de oficina, utensilios, menaje y ropas, reparación del edificio, vacunación y medicinas, ornamentos para el culto y gastos generales de dicha Cárcel.	24.775	CAPÍTULO XII		Para gastos de material del Cronista de la provincia	1.750	Total del presupuesto de gastos	2.630.015	
Para sostenimiento del Gabinete Antropométrico y fotográfico.	500	Artículo único. Por subvención al Instituto de Jovellanos de Gijón, como mitad de los gastos de los estudios de aplicación á la Industria.	6.750	Para poder constituir en la Caja de Depósitos á disposición del Ministerio de la Guerra los depósitos de que trata el artículo 58 del Reglamento de Costas y Fronteras de 18 de Marzo de este año	500	Resúmen		
CAPÍTULO VIII		Por id. al Centro de Vacunación de esta capital.	1.000	Para las tres plazas de pensionados para la preparación y estudio de la Agricultura en el Extranjero, durante tres años, á razón de 2.500 pesetas anuales por cada una de dichas plazas	7.500	Importa el presupuesto de ingresos	2.632.949 45	
Artículo único. Para gastos imprevistos.	5.000	Para tres pensiones de número, para el estudio de Bellas Artes en Madrid á razón de 1.500.	4.500	Como subvención para la Colonia Escolar Ovetense de vacaciones	750	Idem el de gastos	2.630.015	
CAPÍTULO IX		Para gastos de viaje de los pensionados á 100 pesetas uno.	300	Para premios á los alumnos de la clase de Taquigrafía que se dá en el Instituto de segunda enseñanza	200	Sobrante	2.934 45	
Artículo único. Para entregar en su día á la Junta de Inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva cárcel de esta capital.	40.000	Para pago del servicio telefónico de la Diputación, Hospicio, Hospital Manicomio, San Lázaro y oficinas de Obras públicas provinciales, y para pago del servicio de agua y de gas que se consume en la Diputación durante el año.	1.000	Para material y dietas de Vocales de la Junta provincial de reformas sociales en virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Septiembre de 1903	400	Puesta á votación la totalidad del presupuesto, y hecha por el señor Presidente la pregunta de si se aprobaba, dijeron sí:		
Para continuación de las obras de cierre del nuevo Hospital Manicomio.	5.000	Para pago del servicio de agua, alumbrado y teléfono en la casa-habitación del señor Gobernador civil.	1.000	Para satisfacer directamente á los Regentes de las Escuelas prácticas de maestros y de maestras anejas á las Normales, la gratificación anual de 500 pesetas á cada uno	1.000	Los Sres. Rosal, Laria, Cienfuegos, Jovellanos, Landeta, González Argüelles, López, Oria, Cavanilles, Vereterra, Argüelles y Argüelles, Bailly, Coronas, Silva, Castro, Eguibar, Carrizo, Montas Blanco, Montas Miranda, Estrada, Prieto, Real Transporte, Sr. Presidente; total 22.	El Sr. Presidente manifestó que quedaba aprobado el presupuesto ordinario para el año próximo de 1904, en vista de haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los señores Diputados que componen la Diputación.	
CAPÍTULO X		Para los gastos de la facultad de Ciencias sostenida en la Universidad de esta capital, por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento.	18.000	Para satisfacer como gratificación al Auxiliar suplente de		Dada nuevamente cuenta del repartimiento que presenta la Comisión de Hacienda por la cantidad de 347.177,62 pesetas que importa el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, cuyas cuotas son las siguientes:		
Art. 1.º Para subvencionar con el 52 por 100 las obras de los caminos vecinales que se construyen en esta provincia, por virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 5 de Septiembre y 3 de Octubre últimos, cuyas obras ascienden á pesetas 1.459.759,07, y por consiguiente la subvención acordada á 759.074,71 que debe abonarse en diez años, se consignan.	75.907 47	Para gratificación del personal de la Secretaría de la Universidad, encargado de los trabajos económico-administrativos referentes á la expresada Facultad de Ciencias.	500					
Art. 2.º Para gastos de estudios de carreteras provinciales.	1.000	Para abonar funeral y entierro de los empleados dependientes de la Diputación.	1.000					
Para pago de expropiaciones de terrenos y obras de nueva construcción de carreteras provinciales, se figuran:		Para costearlos uniformes de los ugieres de la Diputación y del ordenanza de Obras públicas provinciales.	400					

	Pesetas	Cts.
Allande.	3.410	91
Aller.	4.479	13
Amieva.	958	56
Avilés.	10.050	88
Bimenes	815	07
Boal.	2.153	36
Cabrales.	1.345	86
Cabranes.	1.803	26
Candamo.	2.541	79
Cangas de Onís.	4.475	53
Cangas de Tineo.	9.801	11
Caravia.	354	13
Carreño.	3.994	87
Caso.	2.080	11
Castrillón.	2.921	44
Castropol.	3.492	91
Coaña.	1.815	27
Colunga.	3.370	67
Corvera.	1.567	62
Cudillero.	5.031	69
Degaña.	512	59
El Franco.	2.125	71
Gijón.	54.396	49
Gozón.	3.865	15
Grado.	9.011	64
Grandas de Salime.	1.259	47
Ibias.	2.285	53
Yernes y Tameza.	322	45
Illano.	676	08
Illas.	1.025	75
Langreo.	6.619	01
Laviana.	3.011	72
Lena.	5.313	65
Leitariegos.	88	
Llanera.	2.908	14
Llanes.	8.427	84
Mieres.	7.654	45
Miranda.	3.118	56
Morcin.	1.305	70
Muros.	777	42
Nava.	3.714	17
Navia.	2.957	93
Noreña.	826	45
Onís.	787	11
Oviedo.	51.831	
Parres.	2.970	80
Pesoz.	507	23
Piloña.	9.529	14
Ponga.	989	19
Pravia.	5.194	45
Proaza.	1.542	94
Quirós.	2.682	47
Regueras.	1.719	02
Ribera de Arriba.	942	29
Riosa.	764	82
Ribadesella.	3.621	12
Ribadedeva.	760	71
Salas.	8.377	98
Santa Eulalia Oscos.	614	79
San Martín de Oscos.	612	95
S. Martín Rey Aurelio.	1.840	57
San Tirso de Abres.	704	77
Santo Adriano.	587	05
Sariego.	763	58
Siero.	10.810	81
Sobrescobio.	689	24
Somiedo.	2.101	31
Soto del Barco.	1.899	36
Tapia.	2.242	09
Taramundi.	979	86
Teverga.	1.957	73
Tineo.	11.488	26
V. A. de Peñamellera.	584	26
V. B. de Peñamellera.	1.203	33
Valdés.	10.766	32
Vega de Ribadeo.	2.992	55
Villanueva de Oscos.	393	36
Villaviciosa.	11.584	34
Villayón.	1.508	70
Total...	347.177	62

El Sr. Presidente abrió discusión sobre este repartimiento y como nadie pidiese la palabra, lo sometió á votación, dando ésta el siguiente resultado:

Dijeron sí:

Los Sres. Carrizo, Rosal, Laria, Jovellanos, Landeta, González Argüelles, López, Oria, Cavanilles, Vereterra, Argüelles y Argüelles, Bailly, Coronas, Silva, Castro, Eguibar, Moutas Miranda, Moutas

Blanco, Estrada, Prieto, Real Transporte, Sr. Presidente; total 22.

El Sr. Presidente declaró que en vista de haber tomado parte en la votación las dos terceras partes de Sres. Diputados que corresponden á la provincia y haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta, queda aprobado el repartimiento entre los pueblos de la provincia, de la cantidad 347.177,62 pesetas que importa el déficit del presupuesto, anunciando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos conozcan y puedan satisfacer las cuotas que les han correspondido para gastos provinciales y que resultan al cinco por ciento del total de lo que cada uno paga por contribuciones directas y por impuesto de consumos.

No habiendo más asuntos al despacho, y habiéndose celebrado las sesiones señaladas, el Sr. Presidente declaró terminada la reunión ordinaria del segundo período semestral y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.
R. al núm. 1.953

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Sariego

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos oportunos.

Sariego 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Manuel Sopeña.
R. al núm. 1.007

Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría hasta el 25 del actual, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, Junio 10 de 1904.—El Alcalde, Ginés G. Pola.
R. al núm. 2.009

Alcaldía de Soto del Barco

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por fallecimiento del nombrado, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas, se hace saber que durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de los aspirantes á ella, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las condiciones bajo las cuales se ha de proveer.

Soto del Barco á 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este concejo que han de

regir en el próximo año de 1905, y durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes.

Soto del Barco á 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.
R. al núm. 2.003

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que el día diez y seis de Marzo último ha cesado don Wenceslao Martínez Herranz, en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que ha constituido por razón de dicho cargo, por el presente segundo edicto cito á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Wenceslao, por responsabilidad que hubiese podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de cinco meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Pedro Castán.—El Secretario de Gobierno, Federico Fernández Trapa.
R. al núm. 1.947

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Julia Perez San Julian y Fernández Arias, conocida por doña Julia San Julian y Fernández Arias, fallecida en Vega de Ribadeo, de cuyo pueblo era natural, el veintiseis de Febrero del corriente año, pretendiendo ser tales herederos sus hermanas doña Gabriela, doña Balbina, doña Josefa y doña Eugenia, y sus sobrinos D. Domingo, don Gabriel y D. Alberto Díaz y Perez San Julián, en representación de su madre doña Angela, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y lo reclamen dentro de treinta días.

Dado en Castropol, Junio nueve de mil novecientos cuatro.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Enrique Múrias.
R. al núm. 2.011

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Martín del Rey Aurelio.—El día 15 de Mayo último, desapareció del monte nominado la del Peón, términos de esta concejo, una yegua de la propiedad de D. Robustiano Blanco Rozada, vecino de San Frechoso, en esta parroquia, de las señas siguientes:

Edad cinco años, alzada seis cuartas y media, color castaño rojo, crin algo recortada, cola larga, herrada de las manos; tiene una estrella pequeña de pelos blancos en la frente, hocico algo claro, cabeza corta.

Lo que se hace público á medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo comunique á su dueño para recoger dicha yegua, previo el pago de los gastos que ocasiona.

San Martín del Rey 13 de Junio de 1904.—Dionisio Nespral. 1

Valdés.—El día 27 de Mayo desapareció de los términos comunes de Lago, parroquia de Trevías, un caballo color castaño claro de seis años, alzada seis cuartas, con una estrella blanca en la frente, propiedad de D. Manuel Castro Príncipe, vecino de Lago.

Se ruega al que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, donde se abonarán los gastos que ocasiona el caballo á su presentación.

Luarca Junio 13 de 1904.—El Alcalde, Juan Avello.

Langreo.—Desde la una de la tarde del día 10 del actual se ha extraviado en esta villa á D. Manuel Palacio, vecino de Tuilla, un oachorro de caza de cinco meses, de las siguientes señas:

Color café, calzado, nariz partida; atiende por Duque.

La persona que le haya recogido puede entregarle á su dueño ó en esta Alcaldía y se le abonarán los gastos que haya originado.

Alcaldía de Langreo 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

Oviedo.—Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que su dueño se haya presentado á recogerlo, el día 25 del corriente y hora de las doce, en los bajos de las Consistoriales se venderá en pública subasta una yegua procedente de hallazgo y cuyas señas son:

Color castaño claro, 20 años de edad, con esparaván en el pié derecho y un metro cuarenta centímetros de alzada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Junio 12 de 1904.—El Alcalde, R. P. Ayala. 2

Oviedo.—Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que su dueño se haya presentado á recogerlo, el día 25 del corriente y hora de las doce, en los bajos de las Consistoriales se venderá en pública subasta un macho, procedente de hallazgo y cuyas señas son:

Castrado, negro, peceño, con cicatrices y lunares accidentales en distintas partes del cuerpo, de catorce años de edad y un metro cuarenta y tres centímetros de alzada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Junio 14 de 1904.—El Alcalde, R. P. Ayala.

Lena.—El día 6 del actual mes de Junio desapareció de la cuadra que en su casa de Carabanzo tiene D. Manuel Rodríguez González, un caballo propio de éste.

Las señas del caballo son: edad unos 5 años, color castaño claro, alzada seis y media cuartas, con una estrella en la frente donde parte una raya que le baja á la nariz; tiene una rozadura por efecto del collarón, es caído de aucas.

La persona que tenga noticias del animal, que se supone en Gijón, en poder de unos gitanos, sírvase comunicárselas á su dueño.

2